

Tercero.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, con un presupuesto de 94.878.839 pesetas (noventa y cuatro millones ochocientas treinta y seis mil novecientas treinta y nueve pesetas), a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuarto.—Asignar para dicha ampliación una subvención equivalente al 10 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 9.487.884 pesetas (nueve millones cuatrocientas ochenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1984. Programa 223 (Industrialización y Ordenación Agroalimentaria).

Quinto.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1984 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Sexto.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**15591** ORDEN de 13 de abril de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria en la zona de Fuentenebro (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Fuentenebro (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Fuentenebro (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos.

A este plan ha prestado su conformidad, en virtud de los trámites establecido en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982) el Ente Autónomo de Castilla y León.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 81, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Fuentenebro (Burgos), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo e) del artículo 81 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**15592** RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo FK-A 3310 tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo FK-A-3310, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 3340, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8411.a(1)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**15593** RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo F-610, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Carroceras Beyfe», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección: Marca, «Beyfe»; modelo, F-610; tipo, cabina con dos puertas, válida para los tractores: Marca «Ford»; modelo, 7810 DT; versión, 4RM, aleta alta; marca, «Ford»; modelo 7610 S; versión, 2RM, aleta alta. Marca «Ford»; modelo 7610 versión, 2RM, aleta alta. Marca «Ford»; modelo, 6610 DT; versión, 4RM, aleta alta. Marca «Ford»; modelo, 6610; versión, 2RM, aleta alta; marca «Ford»; modelo, 5610; versión, 2RM, aleta alta.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8409.a (6).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**15594** RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «I Demostración Internacional de Maquinaria para Explotaciones de Montaña».

Las evidentes dificultades bajo las que se desenvuelven las explotaciones agrarias de montaña, por los numerosos factores negativos que confluyen sobre ellas, vienen generando en contrapartida una atención especial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en particular de la Dirección General de la Producción Agraria, para ayudar a determinados aspectos de las mismas, como las que se recogen en la Orden de 28 de julio de 1983.

Sin embargo, las más importantes limitaciones a las operaciones agrícolas, ganaderas o forestales en estas explotaciones de montaña vienen impuestas por su dificultad de mecanización. Efectivamente, los accesos difíciles, pendientes acusadas, reducidas dimensiones de las parcelas útiles, etc., hacen en muchos casos muy problemática la utilización de maquinaria comúnmente diseñada para otras condiciones de uso, y la maquinaria específicamente fabricada para estas difíciles condiciones es cara y muy poco conocida, en razón precisamente de su débil demanda, lo que origina un círculo vicioso de necesaria resolución.

Por todo ello, la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla-León, ha decidido convocar la «I Demostración Internacional de Maquinaria para Explotaciones de Montaña», a celebrar el próximo día 19 de julio en el monte comunal de Fontán (provincia de León), en la que se pretende mostrar en funcionamiento real, en condiciones típicas de agricultura de montaña, una gama de máquinas agrícolas, ganaderas o forestales capaces de trabajar en estas circunstancias o